



1 93350

193350

P A T E N T E D E I N V E N C I O N

por VEINTE años

a favor de Don Carlos Ruiz de Larramendi Catalán, de nacionalidad española, residente en Barcelona, calle Gerona núm. 25, por:

»UN SISTEMA ECONOMICO-COMERCIAL PARA LA VENTA DE ARTICULOS POR MEDIO DE EXPOSICIÓN Y ADJUDICACIÓN POSTERIOR AL MEJOR POSTOR».

M e m o r i a d e s c r i p t i v a

Con la presente Patente se trata de reivindicar como ya indica su enunciado, un sistema económico-comercial para la venta de artículos por medio de exposición permanente de ellos y adjudicación posterior al mejor poster.

5.-

Guiado por los mejores deseos, el recurrente ha ideado y puesto en ejecución práctica, el invento que se especifica en la presente memoria, ya que con ello tiende a desterrar



193350

las miras excesivamente egoistas de algunas personas dedicadas a la compra-venta de obras de arte, joyas, muebles, etc. etc. que en la mayoría de los casos sorprenden la buena fé del vendedor, depreciano la mercancía al comprarla y que después la vende a precios excesivos.

5.-

Para llevar a cabo éste nuevo sistema, han de observarse las siguientes normas:

Per todos los medios al alcance de la entidad explotadora del nuevo sistema implantado, se divulgará una eficaz y reiterada propaganda invitando al público, de una parte a exponer los objetos que tengan interes de vender y de otra a que visiten la exposición donde se exponen dichos objetos.

10.-

Previamente se habrá concertado un compromiso entre el expositor y la entidad explotadora del sistema, mediante el cual, aquel se compromete a confiar a ésta el objeto que vende para su exposición y venta posterior. El objeto se encontrará expuesto un número determinado de días, disponiéndosele un número o referencia en una etiqueta que llevará entre otras indicaciones el precio base de venta.

15.-

20.-

Los compradores interesados en la adquisición rellenarán uno de los complementos que llevarán consigo la referida etiqueta, con el precio que abonaría por tal concepto, separando dicho complemento del cuerpo de la etiqueta y entregándole seguidamente a uno de los empleados que habrá dispuestos para el caso.

25.-

Transcurrido el plazo concertado para la exposición del objeto, se pone en conocimiento del expositor, las can-



-3-

193350

5.- tidades ofrecidas en concepto de venta y que figuran en los distintos complementos entregadas durante el periodo de exposición y de estar conforme este, se le adjudica al mejor postor que previamente habrá facilitado su dirección y, en éste caso, la dirección se reserva un tanto por ciento que previamente fué estipulado, del importe de la venta total, el cual, en la mayoría de los casos, ascenderá al veinte por ciento.

10.- Asimismo y caso de que al dueño del objeto expuesto no le interesarán las ofertas, puede retirar la exposición sin cargo alguno el objeto de su propiedad o constituirlo nuevamente en depósito por otro margen de tiempo.

15.- Caso de no recibirse ninguna oferta después del plazo concertado, igualmente podrá su dueño optar por volver a exponerlo o retirarlo.

Con objeto de hacer más comprensible el fin de que persigue, se acompaña a ésta memoria dos hojas de dibujos que muestran a manera de ejemplo un tipo de contrato-etiqueta válido para la practica de éste sistema de venta.

20.- La figura 1ª representa una etiqueta -1-, vista por el anverso prevista de una pluralidad de complementos solidarios a la misma -2- -3- -4- y -5-.

25.- La parte matriz -6- de la etiqueta -1- lleva consigo un taladro por medio del cual se unirá al objeto a exponer figurando asimismo, en dicha matriz -6-, los datos precisos para la mejor orientación en las operaciones, tales como número de la referencia en cuestión, objeto de que se trata, precio base del mismo, etc. etc.



-4-

193350

8.- Cuentan los complementos -2-, que siempre se dispondrán en número variable, con los datos personales del postor tales como: Nombre, Domicilio y teléfono, número de referencia igual al de la matriz y en uno de sus extremos lleva dispuesta una acotación en la que se consigna el importe de pesetas ofrecido por el postor.

10.- El complemento número -3-, siempre en número de uno, está destinado como medio de garantía al depositante y en el cual asimismo ha de coincidir en la referencia con la de la matriz.

15.- Conjuntamente figura otro complemento -4- que sirve de control para la casa explotadora, ya que en él, el vendedor se compromete a confiar a la citada empresa, el objeto que venga al caso para su exposición, venta posterior y ulterior pago tras haber realizado la venta, y como en los casos anteriores, figurará la misma referencia.

20.- Al pié de la etiqueta -1- se dispondrá el complemento -5- sobre el que se insertará la literatura y frases publicitarias encargadas de formalizar propaganda de la sala donde se expongan los objetos.

25.- La figura 2ª es el reverso de la misma etiqueta -1- donde es de apreciar que, a los complementos -3- y -4-, se les ha dotado de una literatura mediante la cual se estipulan las condiciones para la exposición y venta de objetos.

N O T A

Considerando suficientemente descrita la naturaleza



5.- del invento, así como la manera de realizarlo es forma práctica, se hace constar que lo anteriormente expuesto es susceptible de modificaciones de detalle, tales como el número de complementos a disponer para su relleno por el público, margen que ha de quedar entre una y otra línea, tipo de letra a emplear en su impresión, coloridos de tintas, materiales utilizados en la confección del cuerpo de la etiqueta, siempre que con éstas variantes, no se altere el principio fundamental de su desarrollo.

10.- Por lo tanto, la presente nota protegerá para todo el territorio español, sus colonias, protectorado y dominios, las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S

15.-

1ª.- Un sistema económico-comercial para la venta de artículos por medio de exposición permanente de ellos y adjudicación posterior al mejor postor, caracterizado por procederse a la concepción de un contrato-etiqueta válido para este sistema el cual se subdivide en varias partes integrantes, ejerciendo misión distinta entre sí, cada una de las que lleve distinta literatura en relación con las demás, pero sí toda referencia coincidente.

20.-

2ª.- Un sistema económico-comercial para la venta de artículos por medio de exposición permanente de ellos y adjudicación posterior al mejor postor, caracterizado porque dicho contrato-etiqueta se adosará al objeto a vender. En la parte matriz de la etiqueta, figurarán detalles aclarato-

25.-



1950

-6-

193350

- ries de dicho objeto, tales como naturaleza y precio del mismo; a rellenar por la administración. En un número indeterminado de complementos, figurarán datos personales del futuro comprador e importe de la postura, datos a cumplimentar por el propio interesado en la adquisición, complemento que ha de ser entregado a uno de los empleados de la exposición y que una vez haya transcurrido el plazo convenido entre la administración y el vendedor, previo contrato existente en el cuerpo de la etiqueta, se procederá a buscar el complemento que reúna mejores condiciones económicas para la adjudicación del objeto expuesto.
- 5.-
- 10.-
- 15.-
- 20.-
- 25.-
- 3ª.- Un sistema económico-comercial para la venta de artículos por medio de exposición permanente de ellos y adjudicación posterior al mejor postor, según notas precedentes caracterizado porque al haberlo convenido así previo contrato, al haber sido adjudicado el objeto que venga al caso a algún comprador, la administración percibirá de mano del expositor un tanto por ciento del importe cobrado, generalmente el veinte por ciento.
- 4ª.- Un sistema económico comercial para la venta de artículos por medio de exposición permanente de ellos y adjudicación posterior al mejor postor, según notas anteriores, caracterizado porque al haber finado el plazo concertado entre ambas partes para la exposición de un objeto y no interesar al expositor el precio ofrecido por un postor, es susceptible de que el citado expositor retire el objeto sin haberlo adjudicado a dicho postor, o en su defecto vuelva a exponerlo nuevamente en la exposición por otro margen de tiem-



193350

po que se estipule nuevamente en busca de mejor oferta, pudiendo asimismo volver a concurrir a la exposición, en las mismas condiciones el objeto que no haya tenido pretendientes para su adquisición.

5.-

5ª.- UN SISTEMA ECONOMICO-COMERCIAL PARA LA VENTA DE ARTICULOS POR MEDIO DE EXPOSICIÓN PERMANENTE DE ELLOS Y ADJUDICACIÓN POSTERIOR AL MEJOR POSTOR.

Todo ello según es de ver en la memoria que antecede que consta de siete hojas escritas a máquina por una sola de sus caras y dos planos que la ilustran.

10.-

Madrid, 9 de junio de 1.950

FERNANDO PERAIRE
P.P.

19335



Fig. 1ª

193350

REFERENCIA N.º _____

OBJETO _____

PRECIO BASE _____ Pts. _____

Detalle	Ofertas
Ref. n.º _____ Don _____ Domicilio _____ Telf. _____	Pts. {
Ref. n.º _____ Don _____ Domicilio _____ Telf. _____	Pts. {
Ref. n.º _____ Don _____ Domicilio _____ Telf. _____	Pts. {
Ref. n.º _____ Don _____ Domicilio _____ Telf. _____	Pts. {

GALERIAS _____
Calle _____ Telf. _____

Recibimos de Don _____
un _____ basado en _____ Pts. _____
para su exposición y subasta en salas
Galerías según condiciones al dorso.
de _____ de _____
Calle y firma

Refer. n.º _____

Deposito en Galerías _____
un _____ basado en _____ Pts. _____
para su exposición y subasta según
condiciones al dorso.
de _____ de _____
Firma

Madrid, 9 de junio de 1950

Fernando Peraino

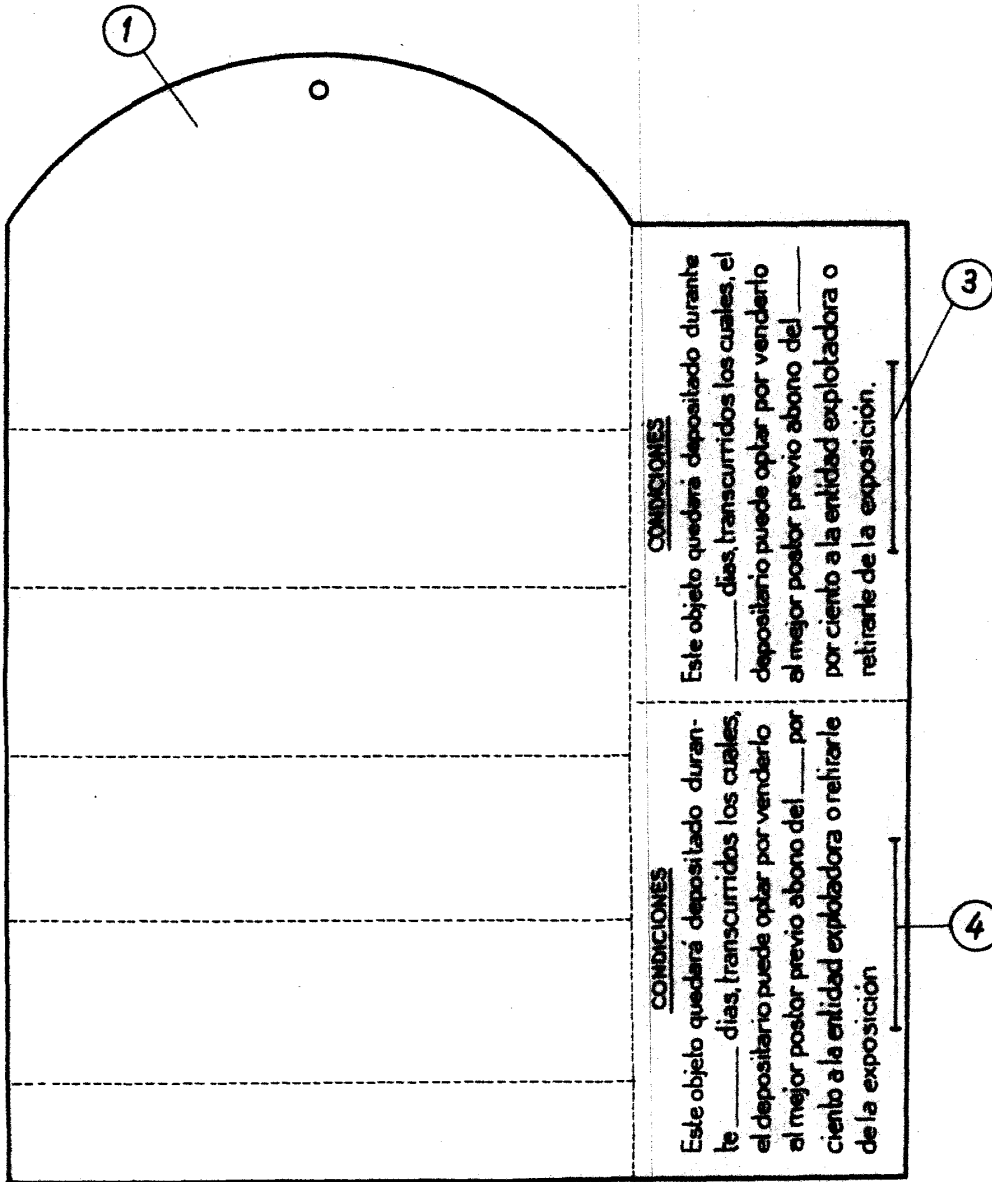
PP.

Escala variable

19335



Fig. 2ª



Madrid 9 de junio de 1950
P.A.

Fernando Peraire

P.P.
[Handwritten signature]

Escala variable